



## Ayuntamiento de Guadalajara

### RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 19 DE ENERO DE 2021.

#### **1.- EXPEDIENTE 17991/2020. LICENCIA DE OBRA MAYOR. PROYECTO VISADO DE EJECUCIÓN DE NAVE-ALMACÉN AGRÍCOLA EN PARCELA 390 DEL POLÍGONO 501 DE USANOS.**

Vista la documentación que obra en el expediente de referencia, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Conceder licencia urbanística a D. Juan Antonio Marián Ayuso, para las obras contenidas en el proyecto arriba de referencia de Ejecución de Nave-almacén agrícola en parcela 309 del polígono 501 de Usanos. Referencia catastral: 19900D501003090000QH, con las condiciones que seguidamente se citan:

1. La nave deberá presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas totalmente terminados y acabada en colores que favorezcan su integración en el entorno inmediato y en el paisaje según de detallan en proyecto.
2. Deberá realizarse una puerta más, que sirva de evacuación peatonal de acuerdo a lo establecido en el RD 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Dicha puerta de evacuación peatonal que deberá abrirse hacia el exterior y no deberá estar cerrada, de forma que cualquier persona que necesite utilizarla en caso de urgencia pueda abrirla fácil e inmediatamente. Estarán prohibidas las puertas específicamente de emergencia que sean correderas o giratorias.
3. Al finalizar la obra deberá aportarse un plano con la ubicación de los 4 extintores, la señalización de los mismos y la señalización de la puerta de evacuación peatonal.

#### **2.- EXPEDIENTE 17760/2020. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE 29-12-2020 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL MODELO DE CONVENIO A FIRMAR POR EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE GUADALAJARA.**

Detectado error material en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de Diciembre de 2020 relativo a la aprobación del modelo de Convenio con la Asociación de la Prensa de Guadalajara, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la siguiente rectificación:

Donde dice:



## Ayuntamiento de Guadalajara

---

“ (....) Reconocer la obligación que en concepto de subvención deriva del citado convenio a la Asociación de la Prensa de Guadalajara con C.I.F. nº E----- (....)”

*Debe decir:*

“ (....) Reconocer la obligación que en concepto de subvención deriva del citado convenio a la Asociación de la Prensa de Guadalajara con C.I.F. nº G----- (....)”

### **3. EXPEDIENTE 4860/2020. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO UP-12 (SUI-03).**

El 29 de septiembre de 2020, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo por el que se sometió a información pública la modificación del Proyecto de Compensación del Sector de Suelo Urbanizable Programado UP-12 (SUI-03) del Plan General de Ordenación Urbana de Guadalajara, que tiene como finalidad adaptar la realidad registral a las determinaciones establecidas en la Modificación Puntual núm. 10 del Plan General de Ordenación Urbana de Guadalajara, aprobado definitivamente por Orden 44/2020 de 24 de febrero de la Consejería de Fomento publicada en el DOCM de 1 de abril de 2020.

Publicados anuncios en el periódico Nueva Alcarria y en el DOCM y realizadas notificaciones a los propietarios y demás interesados, no se ha presentado alegación alguna.

Según el procedimiento previsto para su aprobación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 127.1.d) de la Ley de Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- La aprobación definitiva de la Modificación del Proyecto de Compensación del Sector de Suelo Urbanizable Programado UP-12 (SUI-03) del Plan General de Ordenación Urbana de Guadalajara.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de la Actividad de Ejecución Urbanística de Castilla La Mancha, el acuerdo de aprobación definitiva será notificado personalmente a todos los afectados por el proyecto y se publicará en el Diario Oficial de Castilla La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión en el municipio.

Tercero.- Además una copia de la resolución recaída y de los anuncios publicados se depositará en la Consejería competente en materia de ordenación



## Ayuntamiento de Guadalajara

---

territorial y urbanística.

### **4.- EXPEDIENTE 10657/2019. EXPEDIENTE 10657/2019. SOLICITUD DE EXPROPIACIÓN DE FINCA SITUADA EN LA CALLE TORREÓN DEL ALAMÍN N. 1.**

Se ha presentado Nota Simple del Registro de la Propiedad por el propietario de la finca ubicada en la calle Torreón del Alamín, 1, con la siguiente descripción:

*“URBANA. Un molino aceitero, en el Portillo del Alamín, Parroquia de Santa María, sin número, hoy calle de Salazaras, número siete, que consta de cuatro mil ochocientos pies superficiales, hoy trescientos ochenta y seis metros, cuarenta decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle Salazaras; Derecha Entrando, la de Eugenia García Díaz, Izquierda, la de Florencio Escarpa y calle de Salazaras; y Espalda, callejón de la Inclusa.”*

Es propiedad en pleno dominio de D. Angel de las Heras Sánchez, y Doña Concepción Cuenca Gonzalo, en régimen de gananciales.

Es la finca de Guadalajara 1B n.º : 4935, inscrita al tomo 1416, Libro 49, Folio 66.

Subsanado por tanto el requerimiento efectuado al propietario, y conforme al informe jurídico de 26 de junio de 2020, y al informe del Jefe de Fiscalización de 30 de Diciembre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Reconocer a favor de D. Angel de las Heras Sánchez y Doña Maria Concepción Cuenca Gonzalo, la cantidad de 218.146,34 € en concepto de justiprecio por la expropiación forzosa por ministerio de la ley de la finca de su propiedad ubicada en la calle Torreón del Alamín, 1 y Salazaras, 7. Corresponde a cada uno de ellos la cantidad de 109.073,17 €.

Se dará traslado de la cantidad fijada como justiprecio, así como del informe de valoración del Arquitecto Municipal a la propiedad, a fin de que manifieste su conformidad o disconformidad al respecto.

Junto con el abono de la cantidad indicada, que constituye el justiprecio expropiatorio, se suscribirá Acta de Ocupación y Pago, con arreglo a lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, para lo que se requerirá a los expropiados para que comparezcan en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento.

Segundo. Solicitar al Registro de la Propiedad Certificado de Dominio y Cargas a efectos expropiatorios para que se haga constar mediante nota al margen de las inscripciones correspondientes, conforme al artículo 32 del Reglamento Hipotecario.

### **5.- EXPEDIENTE 20735/2019. LICENCIA DE OBRA MAYOR. PROYECTO DE INSTALACIÓN DE ASCENSOR, PLATAFORMA SALVAESCALERAS Y RAMPA**



## Ayuntamiento de Guadalajara

### EXTERIOR EN EDIFICIO RESIDENCIAL COLECTIVO DE LA CALLE CUTAMILLA N. 1.

Vista la documentación que obra en el expediente de referencia, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a la C.P. CUTAMILLA 1, para las obras contenidas en el proyecto arriba de referencia de *Instalación de ascensor, plataforma salvaescaleras y rampa exterior en edificio residencial colectivo de la calle Cutamilla 1*, de la C.P. CUTAMILLA 1, con las condiciones que seguidamente se citan:

- Se deberá dotar a la escalera de alumbrado de emergencia en todas las plantas como medida compensatoria para facilitar la evacuación.
- La ocupación de la vía pública con rampa exterior de acceso al edificio de viviendas deberá llevarse a cabo según los extremos señalados en el Informe de fecha 30/12/2020 emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, que consta en los documentos del expediente, forma parte del presente Acuerdo en lo que a las condiciones de la Licencia urbanística se refiere y deberá ser comunicado a la Entidad interesada junto con el presente Acuerdo.

### 6.- EXPEDIENTE 11776/2020. LICENCIA DE OBRA MAYOR. ANEXO MODIFICADO AL PROYECTO VISADO DE 'ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA USO DE VIVIENDA Y ACONDICIONAMIENTO DE SÓTANO PARA TRASTEROS VINCULADOS AL EDIFICIO RESIDENCIAL EN LA CALLE JOSÉ MARÍA JÁUDENES N. 1'.

Vista la documentación que obra en el expediente de referencia, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Conceder licencia urbanística a D. BARTOLOMÉ COBOS PALOMARES, para las obras que se contienen en el Anexo modificado al Proyecto visado de "Acondicionamiento de local para uso Vivienda y acondicionamiento de sótano para trasteros vinculados al edificio residencial" en la calle José María Jáudenes 1, Referencia catastral: 6479513VK8967N0003SE (P.B.) y 6479513VK8967N0002AW (P.B. y P.S.), con las condiciones que a continuación se citan:

1. En todo el recorrido de evacuación del sótano hasta la puerta de salida exterior se debe garantizar:

- 1.1. Una altura libre mínima de 2,10 m incluso en la escalera.
- 1.2. Un ancho de paso libre mínimo de 0,80 m.



## Ayuntamiento de Guadalajara

---

2. Las puertas de los trasteros deben abrir hacia el interior de los mismos de modo que no se invada el recorrido de evacuación.

3. En la documentación final de obra, y con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación, será preciso que se aporte la tabla de superficies completa de los espacios modificados: los trasteros y la nueva vivienda.

### **7.- EXPEDIENTE 12978/2020. LICENCIA DE OBRA MAYOR. PROYECTO VISADO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL CON CAMBIO DE USO A VIVIENDA EN TRAVESÍA DE SANTO DOMINGO N. 16.**

Vista la documentación que obra en el expediente de referencia, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Conceder licencia urbanística a D<sup>a</sup> CELIA FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, para las obras contenidas en el proyecto arriba de referencia de *Acondicionamiento de local con cambio de uso a vivienda en Travesía de Santo Domingo 16*, Referencia catastral:6180102VK8968S0001TE, con la condición que seguidamente se cita:

1. El dormitorio 1 deberá tener la ventana en el lateral derecho o de mantener la ventana según plano deberá acreditar que hay 3,00 m de luces rectas al patio posterior. (art. 79 NNUU del plan General vigente).

### **8.- EXPEDIENTE 17310/2020. LICENCIA DE OBRA MAYOR. PROYECTO DE EJECUCIÓN VISADO DE PORCHE, TRASTERO Y ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN LA CALLE MAJUELO DE LA CALCETA N. 47.**

Vista la documentación que obra en el expediente de referencia, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Conceder licencia urbanística D<sup>a</sup> CORAL OLIVA MELGUIZO, para las obras que se contienen en el *Proyecto de Ejecución visado de Porche, trastero y acondicionamiento de parcela en vivienda unifamiliar adosada, en calle Majuelo de la Calceta 47*, Referencia catastral: 6501229VL8060S0001YZ, con las condiciones que a continuación se citan:

1. El habitáculo bajo el porche ampliado no puede considerarse trastero por no disponer de la altura libre mínima en el acceso. No puede utilizarse para ningún uso salvo que la escalera de acceso se adelante de tal modo que en la puerta haya 2,00 m de altura libre.



## Ayuntamiento de Guadalajara

---

2. Al finalizar la obra deben aportarse planos finales donde o bien se ciegue y anule el espacio inferior bajo el porche o bien el acceso al mismo se adecúe al DB SUA del CTE.

### **9.- EXPEDIENTE 18144/2020. LICENCIAS DE AUTO-TAXI. TRANSMISIÓN LICENCIA DE TAXI NÚMERO 17.**

Visto el informe propuesta del Responsable jurídico de Infraestructuras y Servicios, relativo a la transmisión de licencia de taxi - Licencia de taxi número 17. Francisco García Lora, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Autorizar la transmisión de la licencia de taxi núm. 17 y del vehículo adscrito a la misma Marca Mercedes E 220 CDI, solicitada por D. FRANCISCO GARCÍA LORA, a favor de la persona jurídica que a tales efectos se constituya. Todo ello sujeto a las siguientes condiciones:

- El interesado habrá de comunicar la identidad de la persona jurídica adquirente en el plazo de treinta días hábiles, desde la notificación del presente acuerdo.
- La persona jurídica habrá de cumplir todos los requisitos exigibles conforme el artículo 10 del Decreto 12/2018, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Personas en Vehículos de Turismo (DOCM núm. 59 de 23 de marzo de 2018).
- El objeto social de la persona jurídica será exclusivo de explotación de la licencia de taxi.
- La persona jurídica adquirente habrá de garantizar la prestación del servicio, pudiendo contar con un máximo de dos conductores.

Segundo.- Una vez verificado el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 12/2018, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Personas en Vehículos de Turismo - Diario Oficial de Castilla La-Mancha de 23-03-2018, el Ayuntamiento de Guadalajara acordará la autorización de la transmisión de la licencia a favor de persona determinada.

### **10.- EXPEDIENTE 15294/2018. APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018. AIETI.**

Vista la propuesta de D. Ignacio de la Iglesia Caballero, Concejal Delegado de Bienestar Social, Diversidad y Cooperación al Desarrollo, como órgano gestor de la concesión de subvenciones en materia de Cooperación al Desarrollo, sensibilización y educación para el desarrollo y ayudas de emergencia y acción humanitaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



## Ayuntamiento de Guadalajara

---

Aprobación de la justificación de la subvención concedida a la Asociación de Investigación y Especialización sobre Temas Iberoamericanos (AIETI), en relación a la ejecución del proyecto “Campaña de sensibilización contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual”. Subvención concedida por importe de 922,07 euros con cargo a la convocatoria pública de subvenciones municipales para Proyectos de Sensibilización y Educación para el Desarrollo del ejercicio económico 2018 con cargo a la aplicación presupuestaria 231.7-490.00.

### **11.- EXPEDIENTE 15476/2018. APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018. CRUZ ROJA ESPAÑOLA.**

Vista la propuesta de D. Ignacio de la Iglesia Caballero, Concejal Delegado de Bienestar Social, Diversidad y Cooperación al Desarrollo, como órgano gestor de la concesión de subvenciones en materia de Cooperación al Desarrollo, sensibilización y educación para el desarrollo y ayudas de emergencia y acción humanitaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Aprobar la justificación de la subvención concedida a CRUZ ROJA ESPAÑOLA-DELEGACIÓN DE GUADALAJARA, para la ejecución del proyecto de cooperación al desarrollo: “Mitigar las consecuencias provocadas por otras formas de violencia en Honduras”, correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2018. Subvención concedida por importe de 20.705,80 euros.

### **12.- EXPEDIENTE 16440/2020. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A PROYECTOS PRESENTADOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS DE EMERGENCIA Y ACCIÓN HUMANITARIA, SEGÚN PROCEDIMIENTO ORDINARIO. EJERCICIO 2020.**

A la vista del error material comunicado en el certificado del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo de fecha 30 de noviembre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la siguiente modificación de su acuerdo de fecha 29 de diciembre, en relación al punto 6.2. Concesión de Subvención a proyectos presentados en la convocatoria pública de ayudas de emergencia y acción humanitaria, según procedimiento ordinario, ejercicio 2020:

Donde Dice:

{...}

Segundo.- Conceder la subvención solicitada a las siguientes entidades:

{...}



## Ayuntamiento de Guadalajara

Expediente 15223/2020. De conformidad con la base quince de la convocatoria, y dado que el importe restante de la convocatoria es de 1.800 euros, solicitar a SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN, DESARROLLO (SED) para la ejecución del proyecto: Respuesta de emergencia del proyecto médico de Pokot del Este. Kenia, ante la crisis por COVID-19 en las áreas de desnutrición y prevención, por un importe de 5.400 euros, con 47,75 puntos.”

Debe Decir:

“{...}:

Segundo.- Conceder la subvención solicitada a las siguientes entidades:

{...}

Expediente 15223/2020 SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN, DESARROLLO (SED) para la ejecución del proyecto : Respuesta de emergencia del proyecto médico de Pokot del Este. Kenia, ante la crisis por COVID-19 en las áreas de desnutrición y prevención, por un importe de 5.400 euros, con 47,75 puntos.”

### **13.- EXPEDIENTE 6183/2019. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A EMPRESAS POR LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.**

Conforme a la Convocatoria de subvenciones a empresas de Guadalajara para el fomento del empleo local mediante la contratación de trabajadores desempleados prioritariamente en situación de emergencia social en 2019, aprobada por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, en relación a la Base décima referida al pago y justificación de la subvención y, atendiendo a los informes técnicos que obran en los respectivos expedientes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Aprobar la justificación total presentada por las empresas relacionadas a continuación:

Nombre de la empresa	Trabajador contratado	Subvención concedida	Importe justificado
ACAR FOR YOU VEHICLES, S.L.	ADRIÁN GALÁN VIANA	5.000,00 €	<b>22.754,66 €</b>
ACAI MOTOR AUTOPREMIER, S.L.U.	RUBÉN MOLINA CORONADO	5.000,00 €	<b>21.824,26 €</b>
EDITORIAL NUEVA ALCARRIA, S.A.	OSCAR IZQUIERDO BARBAS	2.500,00 €	<b>13.648,79 €</b>
AZULEJOS Y PAVIMENTOS ANTERO AYBAR, S.L.	EVA PAULA MORATA MARTINEZ	5.000,00 €	<b>19.488,77 €</b>





## Ayuntamiento de Guadalajara

Nombre de la empresa	Trabajador contratado	Subvención concedida	Importe justificado
GLOBAL HENARES, S.L.	FRANCISCO JAVIER EZQUERRA SAEZ	4.125,00 €	<b>23.875,43 €</b>
HERDEL HISPANIA SL	ALBERTO SANCHEZ MARTIN	5.000,00 €	<b>17.224,48 €</b>
MARÍA ELENA COSTERO RANZ	SUSANA TORRE GONZÁLEZ	5.000,00 €	<b>13.319,01 €</b>

2. Ordenar el pago de los importes señalados a continuación por justificación total y liquidación de la subvención concedida a las empresas que se indican a continuación:

Nombre de la empresa	Subvención concedida	Subvención abonada	Importe a abonar
ACAR FOR YOU VEHICLES, S.L.	5.000,00 €	2.500,00 €	<b>2.500,00 €</b>
ACAI MOTOR AUTOPREMIER, S.L.U.	5.000,00 €	2.500,00 €	<b>2.500,00 €</b>
EDITORIAL NUEVA ALCARRIA, S.A.	2.500,00 €	1.250,00 €	<b>1.250,00 €</b>
AZULEJOS Y PAVIMENTOS ANTERO AYBAR, S.L.	5.000,00 €	2.500,00 €	<b>2.500,00 €</b>
GLOBAL HENARES, S.L.	4.125,00 €	2.062,50 €	<b>2.062,50 €</b>
HERDEL HISPANIA SL	5.000,00 €	2.500,00 €	<b>2.500,00 €</b>
MARÍA ELENA COSTERO RANZ	5.000,00 €	2.500,00 €	<b>2.500,00 €</b>

3. Iniciar expediente de reintegro a ACAI MOTOR AUTOPREMIER, S.L.U. por importe de 2.500,00 €, por falta de justificación de la subvención abonada por la contratación de JESÚS MARGALET BERTRAND, como causa de reintegro establecido en el art. 37.1 c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

4. Iniciar expediente de pérdida de derecho al cobro de 2.500,00 €, a ACAI MOTOR AUTOPREMIER, S.L.U., como importe pendiente de percibir de la subvención concedida, por falta de justificación de la subvención concedida, conforme al art. 34.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

5. Notificar las correspondientes resoluciones a los beneficiarios conforme al art. 42 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones concediendo al mismo un plazo de quince días para que aleguen o presenten los documentos que estimen pertinentes, conforme al art. 94 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones”.